



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

ACTA 60/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
Dª Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejal-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodriguez

Sr. Director del Servicio
de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 13:08 horas del día diecisiete de diciembre de 2021, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 59 DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Ac. 1474/2021 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta núm. 59/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021.

2.- SENTENCIAS

2.1 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, procedimiento abreviado 21/2021- IX. Demandante:

Ac. 1475/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Cédula de notificación de Sentencia núm. 269/2021 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 21/2021- IX, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, siendo el demandante Dª Teresa de la Peña Angulo.

2º.- Informe núm. 1.099/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, procedimiento abreviado 21/2021 - IX. Demandante:

Con fecha 13 de diciembre de 2021, ha tenido entrada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“FALLO

1º) Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por _____, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID de 10 julio de 2020, sobre reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración (Expte.: 76/2017), al considerar ajustado a Derecho el acto administrativo impugnado.

2º) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.”

Contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario de apelación. Trae causa del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2020, mediante el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por la recurrente el día 16 de diciembre de 2016 en el Auditorio Municipal “Joaquín Rodrigo”, cuando asistía al 22º Certamen Escolar de Villancicos, sufriendo una caída, según se expone en la demanda, al entrar por la puerta 3 del anfiteatro y tropezar con el cableado suelto existente en el suelo.

Considera la sentencia que la demandante no ha aportado ninguna prueba plena, directa o concluyente que acredite la versión dada en su reclamación.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.



2.2 Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, recurso de Apelación 457/2021. Recurrente:

Ac. 1476/2021. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 265/2021 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el Recurso de Apelación 457/2021, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, siendo el demandante

2º.- Informe núm. 1.100/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, recurso de Apelación 457/2021. Recurrente:.

Con fecha 14 de diciembre de 2021, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la Sentencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, que dispone lo siguiente:

“FALLAMOS

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Sonia Posac Ribera, en nombre y representación de , a su vez en representación de la mercantil VIVE PET, contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid de fecha 17 de junio de 2021, en el seno del procedimiento de entrada en domicilio 166/2021, identificado en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, por lo que confirmamos el mismo al resultar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Imponer las costas a la parte apelante, con el límite máximo y en la forma dispuesta”.

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de casación. Trae causa el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid, en virtud del cual se autorizaba al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a entrar en el inmueble perteneciente a la mercantil “VIVE PET RESORT S.L.”, para proceder a la clausura y precinto de la actividad destinada a residencia canina y resort de mascotas que se lleva efecto en las dependencias de dicho inmueble, dejando a salvo aquellas dependencias destinadas a vivienda.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestima la totalidad de las alegaciones contenidas en el recurso de apelación, manifestando que la resolución administrativa está suficientemente motivada y dictada por autoridad competente, siendo en consecuencia, incuestionable la necesidad de entrar en el domicilio de la mercantil para la ejecución del acto administrativo, al tratarse de la única vía posible para llevar a cabo el cese acordado por la Administración ante el incumplimiento de la entidad, que continúa ejerciendo la actividad.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Remitir la misma al departamento de Disciplina Urbanística.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Remitir la misma al departamento de Disciplina Urbanística.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1.- Admisión de abstención como vocal titular del Tribunal Calificador de la prueba selectivas para proveer 1 plaza de Técnico de Educación, con carácter de laboral fijo, equivalente al grupo A, subgrupo A2, mediante oposición (LI-02/2020) y nombramiento de nuevo vocal titular.

Ac. 1477/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Admitir la abstención de Dª. Florencia Santos Recuero como Vocal titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 1 plaza de Técnico de Educación, con carácter de Laboral Fijo, equivalente al grupo A, subgrupo A2, mediante oposición (LI-02/2020).

SEGUNDO. Nombrar a Dª. Victoria Garranzo García-Ibarrola, con documento Nacional de Identidad nº 70050533P, funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, subgrupo A2, Vocal titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 1 plaza de Técnico de Educación, con carácter de Laboral Fijo, equivalente al grupo A, subgrupo A2, mediante oposición (LI-02/2020), convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2020 y publicado en el BOCM núm. 46 de 24 de febrero de 2021.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada.

CUARTO. Publicar este Acuerdo en el BOCM y en la web municipal (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>).

Contra el Acuerdo que al efecto resuelva la Junta de Gobierno Local, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Acuerdo en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

3.2 Concesión de prórroga de Comisión de Servicios como Agente de Policía Local a JLZG en el puesto 2.D.55 del Cuerpo de Policía Local adscrito a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad.

Ac. 1478/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO. Conceder la prórroga de la Comisión de Servicios al siguiente funcionario:

- _____, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

Por el plazo de un año, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para el desempeño del puesto 2.D.55 del Catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, categoría Agente de Policía Local y que corresponden al Cuerpo de Policía Local, adscrito a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad, así como a la Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Guadarrama, a los efectos oportunos.

3.3 Creación de la Dirección General de Urbanismo y Determinación de sus funciones específicas.

Ac. 1479/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Determinar la Dirección General de Urbanismo, así como las características específicas de sus funciones:

1. Competencias específicas:

1.1. Planeamiento, ejecución y regeneración urbana

- a) Coordinar la estrategia de desarrollo urbano de la ciudad y la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- b) Coordinar y supervisar los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución del mismo y sus modificaciones.
- c) Seguimiento y control de las tramitaciones urbanísticas.
- d) Coordinar e impulsar la actividad de planificación, dirección y control de los proyectos concretos asignados al área.
- e) Dirigir, coordinar e impulsar la definición de los sistemas de información urbanística y de la cartografía municipal.
- f) Coordinar con otras áreas implicadas en la gestión y mantenimiento en la ejecución del planeamiento
- g) Coordinar con otras áreas implicadas en la planificación urbana.
- h) Coordinar con otras administraciones públicas y compañías suministradoras u organismos autónomos, intervenientes en la aprobación del planeamiento y la gestión.

- i) Impulsar acciones y programas relacionados con el desarrollo urbano y la regeneración urbana.
- j) Seguimiento e impulso de la gestión y desarrollo urbanístico.
- k) Asistir al Concejal-Delegado en la representación municipal de las entidades de gestión urbanística.

1.2. Actividades y usos de suelo, la edificación y las instalaciones:

- a) Coordinar y supervisar de procedimientos de tramitación de licencias o autorizaciones del ámbito de competencia.
- b) Impulsar acciones de mejora y eficiencia en la gestión y los procedimientos.
- c) Coordinar con otras Áreas implicadas en las tramitaciones de su competencia.
- d) Coordinar con otras Administraciones u organismos relacionados con autorizaciones de su competencia.
- e) Supervisar y controlar las calificaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable.
- f) Controlar y realizar el seguimiento de las tramitaciones con implicación de otras Administraciones, organismo y compañías suministradoras.

1.3. Obras y licencias de ejecución:

- a) Coordinar y supervisar los procedimientos de tramitación de licencias o autorizaciones en la materia.
- b) Coordinar las distintas jefaturas del área en resolución de las tramitaciones.
- c) Realizar seguimiento de la ejecución de convenios de gestión, concesiones y derechos de superficie y otros acuerdos de naturaleza urbanística municipal.

1.4. Régimen Jurídico:

- a) Seguimiento en materia jurídica de los expedientes de las jefaturas adscritas al área.
- b) Coordinar actuaciones y criterios de aplicación.
- c) Supervisar y controlar los convenios, concesiones, derechos de superficie y otros acuerdos de naturaleza urbanística.
- d) Resolver expedientes en conflicto.

1.5. Administración, información y cartografía :

- a) Coordinar las tramitaciones y procedimientos
- b) Sistematizar la documentación e impresos de tramitación.
- c) Adaptar las tramitaciones a las novedades legales.
- d) Difundir la información, normas, procedimientos a través de la web municipal
- e) Sistematizar la información y su accesibilidad, vía telemática y en papel.
- f) Dirigir y coordinar las labores para la realización del archivo de la documentación el Área, la información y mantenimiento continuo, de acceso al personal municipal.
- g) Coordinar con áreas de innovación la publicación de información urbanística e información de expedientes.
- h) Coordinar la información urbanística, actualización y sistematización.
- i) Implantar un servicio de atención al ciudadano de información y acompañamiento integral en las tramitaciones.
- j) Impulsar campañas de información ciudadana.



- k) Impulsar campañas de subvenciones a la mejora de la edificación
2. Excepción en el nombramiento de la Dirección General de Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 123.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 13 de marzo de 2020 (BOCM núm. 195 de 13 de agosto de 2020), no será preciso que el titular de la Dirección General de Urbanismo ostente la condición de funcionario, en atención a las características específicas de este puesto directivo.

Segundo.- Las retribuciones de los titulares de las Direcciones Generales son las establecidas en el Acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2020.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

4.- CONTRATACIÓN

4.1. Prórroga del contrato de servicio de “Formación en talleres socioculturales y campamentos creativos. Lote 2: Campamentos creativos”. expte. 2018013SER.

Ac. 1480/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 18.112,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.** para la ejecución del contrato de **servicio de “Formación en talleres socioculturales y campamentos creativos. Lote 2: Campamentos creativos”**, durante el verano del ejercicio 2022, finalizando su vigencia con el desarrollo de los campamentos del ejercicio 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.2. Prórroga del contrato de servicio de “Asistencia técnica en materia de consumo”

Ac. 1481/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 14.662,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4930.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **GARCÍA LUJÁN ABOGADOS S.L.** para la ejecución del contrato de **servicio de “Asistencia técnica en materia de consumo”**, hasta el día 3 de enero de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.3. Ampliación de plazo de ejecución de las obras de “Reforma de oficinas para hub de emprendimiento e innovación y obras de mejora en materia de accesibilidad en el edificio situado en la calle Kalamos, 32”.

Ac. 1482/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de **“Reforma de oficinas para hub de emprendimiento e innovación y obras de mejora en materia de accesibilidad en el edificio situado en la calle Kalamos, 32”**, que ejecuta la Unión Temporal de Empresas EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L. – CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. – INGELECTOR, S.L. hasta el día **12 de febrero de 2022**.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Unión Temporal de Empresas EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L. – CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. – INGELECTOR, S.L., a la dirección facultativa y al supervisor municipal de la obra, con especial advertencia de que transcurrido el día citado en el párrafo anterior, se impondrá una penalidad de 243,95 € por cada día de retraso hasta la finalización de las obras.

4.4. Aprobación de la medición general de las obras de “Aparcamiento en superficie en la calle Aristóteles”.

Ac. 1483/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de **“Aparcamiento en superficie en la calle Aristóteles”**, que arroja un exceso a favor del contratista **Lantania SAU**, de la cantidad de **19.659,22 €**, excluido IVA, equivalente al 8,53% del precio de adjudicación del contrato. A dicha cantidad habrá de incrementarse la cifra pendiente de certificar que asciende a la cantidad de 690,76 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.



4.5. Aprobación de expediente, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro de “Gestión de espera y cita previa online”.

Ac. 1484/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 7.275,12 € y comprometer crédito por importe de 80.026,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.64100 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro de “Gestión de espera y cita previa online”**, declarando el mismo de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.6. Ampliación del plazo de pago de la enajenación de la parcela 3-D Sector El Montecillo, solicitado por Acceso Sociedad Cooperativa, expte. 2021002PAT

Ac. 1485/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder aplazamiento de pago de 3 meses, a contar desde el día 26 de diciembre de 2021, para el pago y otorgamiento de escritura pública de la enajenación de la parcela 3-D Sector El Montecillo, a **Acceso Sociedad Cooperativa**.

2º.- Dicho aplazamiento de pago lleva aparejado el abono, al momento del otorgamiento de la escritura pública, del importe de los intereses que se indique por la Tesorería Municipal, equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

3º.- Por tanto, el pago de la enajenación, así como su escrituración, deberá ser efectuado, como máximo, el día 28 de marzo de 2022, al ser inhábiles los días 26 y 27 de marzo de 2022.

Una vez solicitado un aplazamiento de pago, no procede solicitar un segundo aplazamiento, al no estar contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Notificar el acuerdo que se adopte a Acceso Sociedad Cooperativa.

4.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Juegos infantiles” no sujeto a regulación armonizada.expte. 2021007SUM

Ac. 1486/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 194826,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.62501 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de “Suministro e instalación de juegos infantiles” a **MOYCOSA S.A.** en la cantidad de **161.014,00 €**, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, salvo la presentada por **SALUDES PARQUES INFANTILES S.L.**
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado un menor precio por el suministro.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.8. Prórroga del contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de expedientes de procedimientos sancionadores de competencia municipal (Lote 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico)”, expte. 2016008OBR.

Ac. 1487/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 1.311,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, y comprometer crédito por importe de 24.399,18 € con cargo al ejercicio 2022.



2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de expedientes de procedimientos sancionadores de competencia municipal (Lote 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico)”, suscrito con URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L. hasta el día 30 de junio de 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.9. Prórroga del contrato de gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concesión de “Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez”, expte. 2017003GSP.

Ac. 1488/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 299.979,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y 2.520,83 € con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES S.L.** para la prestación del contrato de **gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concesión de “Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez”**, hasta el día 29 de diciembre de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.10. Prórroga del contrato de mantenimiento de edificios adscritos a la Concejalía de Educación y Deportes. Lote 1: Instalaciones deportivas. expte. 2019032SER

Ac. 1489/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 299.979,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y 2.520,83 € con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** para la prestación del contrato de **servicio de ”Mantenimiento de los edificios adscritos a las Concejalías de Educación y Deportes (2 lotes). Lote 1: Instalaciones deportivas”**, hasta el día 3 de enero de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.11 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de “Suministro de gas natural” sujeto a regulación armonizada. expte. 2021009SUM

Ac. 1490/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Requerir a ENDESA ENERGÍA S.A. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio, depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1.
- Certificaciones acreditativas de suministros efectuados en los últimos tres años, con un volumen de facturación equivalente, al menos, al 70% del precio anual del contrato, excluido IVA.
- Garantía definitiva por importe de **82.561,36 €**, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.12. Aprobación de expediente, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato mixto de suministro y servicio de “Ampliación del entorno de Hipervconvergencia, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020” expte. 2021014SUM

Ac 1491/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º.- Autorizar (A) la cantidad de 499.539,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.62600 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato mixto de suministro y servicio de “Ampliación del entorno de hiperconvergencia, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020”, sujeto a regulación armonizada**, declarando el mismo de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.13. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de “Suministro de equipamiento informático para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. LOTE Nº 2: Suministro de plotter mediante Renting”, mediante procedimiento abierto, exp. 2021003SUM

Ac 1492/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- BUROKOPY S.L.: 100 puntos.

2º.- Requerir a **BUROKOPY S.L.** para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 862,50 €.
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio presentado, depositadas en el Registro Mercantil de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o superior a 1, o, de ser inferior, que la diferencia se cubre con el importe del patrimonio neto.

- Certificaciones acreditativas de la prestación de suministros similares en los últimos 3 años, en los que el volumen de facturación en el año de mayor volumen, es superior al 70% del precio anual del contrato.

4.14 Inicio de expediente de imposición de penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras de “Saneo y asfaltado. Lote 3: Distrito Sur”, exp 2021005OBR

Ac 1493/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Iniciar expediente de imposición de penalidad por demora en la ejecución de las obras de **“Saneo y asfaltado de varias calles en el municipio de Las Rozas de Madrid (tres lotes). Lote 3: Distrito Sur” a Ecoasfalt S.A.** de **239,72 €** diarios a contar desde el **día 3 de diciembre de 2021**, hasta el día en la que finalice la ejecución de las obras.

2º.- Conceder un plazo de audiencia a Ecoasfalt S.A. de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo, para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

5.- URBANISMO

5.1 Solicitud de prórroga y cambio de titularidad de licencia de obras e implantación de actividad de edificios de centro de proceso de datos, sito en calle Aquisgrán, núm. 2 Las Rozas de Madrid, expte. 141/17-01.

Ac 1494/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad notificado, en consecuencia el nuevo titular de la licencia será NTT Global Data Centers MAD 1 S.L., mercantil a la que se le concede prórroga para la finalización de las obras e implantación de actividad amparadas por la licencia de obra mayor otorgada con número de expediente 141/17-01 para la construcción de edificio de centro de proceso de datos en la calle Aquisgrán núm. 2 las Rozas de Madrid

Segundo.- El nuevo plazo para la finalización de las obras será de UN AÑO a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- El nuevo titular de la licencia citada número 141/17-01, NTT Global Data Centers MAD 1 S.L., quedará subrogada en el lugar y puesto del anterior titular en todos los derechos y deberes urbanísticos, así como en todos los compromisos que este hubiera acordado con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



5.2. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina cubierta, piscina exterior y pista de pádel, sita en c/ Rosas, núm. 27. Las Rozas de Madrid, expte. 27/16-LPO.

Ac 1495/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a licencia de primera ocupación, tramitada con número 27/16-LPO, referida a vivienda unifamiliar aislada con piscina cubierta, piscina exterior y pista de pádel ejecutadas en la calle Rosas núm. 27. Las Rozas de Madrid ejecutada al amparo de la licencia de obras concedida con núm. de expediente 21/12-01 y su modificado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

5.3. Licencia de obras mayor para edificios de 41 viviendas, 41 trasteros, y piscina, en la Parcela, 38B, El Cantizal, las Rozas de Madrid, expte. 116/20-01.

Ac 1496/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a en representación de Castilla Plaza 2018, Sociedad Cooperativa, licencia de obra mayor para edificio 41 viviendas, 41 trasteros garaje con 56 plazas de aparcamiento, piscina, pista de pádel, vestuarios de piscina, cuarto de comunidad y garita de control de acceso en la Parcela 38B, El Cantizal, Las Rozas de Madrid, tramitada con núm. de expediente 116/20-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- A la terminación de las obras y en todo caso antes de la presentación de la Declaración Responsable urbanística de primera ocupación deberán comunicar de forma fehaciente la finalización de

las mismas a los efectos de que por los Servicios de Inspección se gire la correspondiente visita de inspección, de la que se levantará acta, a la que se refiere el artículo 192.1de la Ley del Suelo de Madrid.

- Se asignan a las distintas viviendas las plazas de aparcamiento y los trasteros, que se consideran inseparable de estas, (artículo 5.8.21 del PGOU), según el siguiente cuadro:

Portal	Planta	Puerta	Plaza garaje	Trastero
1	Bajo	A	44	10
		B	43	11
	1	A	46	12
		B	45	14
	2	A	5	13
		B	34	15
2	Bajo	A	37	4
		B	56	17
	1	A	47	2
		B	50	8
	2	A	35	1
		B	54	9
	AT	A	52	3
	Bajo	A	4	18
		A	33	6
3	1	B	53	5
		A	40	7
	2	B	41	16
		A	29	22
	AT	B	38	36
4	Bajo	A	32	20
		B	30	41
	1	A	26	21
		B	31	19
	AT	A	7	40
	Bajo	A	12	38
		B	28	35
	1	A	24	23
		B	23	26
	2	A	25	25
		B	22	37
5	AT	A	8	39
	Bajo	A	17	34
		B	15	28
	1	A	21	24



	B	18	29
	e	27	32
2	A	16	31
	B	19	27
	e	20	33
	AT	A	11
			30

Condiciones servicios de licencias:

- Antes de comenzar las obras de edificación deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado, el cual desarrollará el proyecto básico objeto de este informe y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que se otorga la licencia municipal de obras.
- Se acompañara el Proyecto de Ejecución de Dirección Facultativa de Aparejador visado en el colegio oficial correspondiente, Dirección Facultativa de Arquitecto visada en el colegio oficial correspondiente y Certificado de Viabilidad Geométrica Artº.7 Ley 2/99 CAM. visado en el colegio oficial correspondiente.
- Deberá dar parte del comienzo de las obras al Servicio de Disciplina Urbanística. Respecto a la grúa torre fija, deberá dotarse de un elemento limitador de la zona de barido de la pluma, de manera que la grúa sobrevuelo la menor superficie posible fuera del ámbito de la propia obra. En todo caso, fuera del horario de trabajo se garantizaran las condiciones de seguridad en todo el entorno de la obra, y propiedades colindantes.
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno.
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV).
- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la

altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros. (Artículo 15 OZV).

- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación que deberá solicitar acompañada de toda la documentación necesaria.
- Junto a la Declaración Responsable de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo.
- de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Los propietarios de zonas verdes están obligados a mantenerlas en buen estado de conservación, limpieza y ornato. (Artículo 7 OZV).
- No podrán admitirse en sótanos piezas habitables. (art. 5.7.8), es decir, piezas en la que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas. (Art. 5.7.7).
- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- Se ajardinaran los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.

Dadas las discrepancias detectadas entre los datos de la parcela obtenidos entre el catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, se advierte la posibilidad de coordinar la finca en base a su descripción gráfica catastral georreferenciada. Ley Hipotecaria y texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

Condiciones Servicio de Obras Públicas.

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizada y balizada.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que originela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo da las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador , el mismo deberá ser de tipo subterráneo , estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- g) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- h) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vacíos de las fincas.
- i) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora

de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art.6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.

- j) Con carácter previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de **ACEPTACIÓN POR PARTE DE CVII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS**, o, en su caso, el documento de **LEGALIZACIÓN** de las acometidas existentes a utilizar.
 - k) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:
- Definición de las actuaciones en la superficie de cesión al Ayuntamiento: planos acotados de planta y secciones longitudinales y transversales. Definición del paquete de firme de acera que se prolonga, en hormigón en masa de 15 cm de espesor.
 - Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
 - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc.), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
 - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc.)

Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.

- l) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

Condiciones Servicio de Sanidad.

El titular deberá cumplir en todo momento durante su funcionamiento, las siguientes condiciones para la apertura anual.

- 1) **VIGILANCIA Y CONTROL:** En toda piscina de uso colectivo, habrá una persona técnicamente capacitada o Empresa, responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y el agua.
- 2) **CONTROL VECTORIAL** El control vectorial se llevará a cabo por empresa inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Servicios Biocidas (ROESB), que emitirá los correspondientes documentos de diagnóstico de situación y certificado de control de plagas según norma UNE 171210:2008.
- 3) **PROTECCIÓN DEL VASO.** Durante las épocas en que la piscina no esté en funcionamiento, el vaso deberá estar cubierto o vallado mediante algún procedimiento eficaz que impida su deterioro, así como la caída en él de personas o animales.
- 4) **NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO Y AFORO:** Todas las piscinas tendrán expuestas en la entrada de las instalaciones de baño:



- normas de régimen interno, de obligado cumplimiento que deberán recoger al menos los requisitos que figuran en el art 35 de del Decreto 80/1998,
- cartel de aforo máximo del vaso, para cuyo cálculo se empleará la proporción de un bañista por cada 2 m² de lámina de agua.

5) CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE BAÑO: El titular de la piscina deberá controlar al menos los parámetros establecidos en los anexos I y II del RD 742/2013 con la siguiente periodicidad:

- Inicial, Antes de la apertura anual, en vasos, en laboratorio:
 - Vasos con aporte de agua diferente a la red de distribución pública
 - Vasos que no hayan renovado el agua tras su cierre temporal
- Periódico, con carácter Mensual, en laboratorio
- Rutinario, con carácter diario en la propia piscina, en el momento de apertura, restringiéndose los parámetros a los especificados en el anexo III del RD 742/2013.

Condiciones Servicio de Industrias.

Junto a la solicitud de la correspondiente licencia de primera ocupación que en su día se solicite, una vez ejecutadas las obras, deberá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia urbanística y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, detección de incendios, etc.).

Condiciones Servicio de Medio Ambiente.

Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no se ha indicado en el proyecto que se vaya a proceder a la tala de los árboles existentes, en ningún caso la Licencia que se conceda amparará la tala o derribo de ningún árbol de la parcela.

Se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, antes del inicio de las obras, para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), se deberá proteger el arbolado existente alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2 metros de altura como mínimo, con el objeto de garantizar la ausencia total de daños a la vegetación.

Con carácter previo a que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se proceda a conceder la Licencia de Primera Ocupación, se deberán cumplir las medidas incluidas en el proyecto, pero además se deberá justificar la adopción de las medidas correctoras adicionales y se aportará la documentación que se relaciona a continuación:

1.- La evacuación del aire viciado del garaje, se realizará mediante chimenea, cuya desembocadura sobrepasará en un metro la altura del edificio más alto en un radio de 8 metros y estará alejados diez metros de cualquier hueco o abertura de las construcciones colindantes.

El garaje deberá contar con recipientes de material resistente al fuego con tapas abisagradas para recoger trapos y algodones que pudieran estar impregnados de grasas y gasolina, en número mínimo de uno cada 500 m² o fracción superior a 250 m² de superficie, e igual número de recipientes abiertos que contengan productos no inflamables y capaces de absorber cualquier derrame fortuito de gasolina o grasas; tales como crema, tierra de infusorios, etc. y con una pala para su manejo, según normativa.

2.- Los aparatos elevadores, puertas de acceso a garajes, las instalaciones de acondicionamiento de aire/aeroteria, las calderas, la distribución y evacuación de aguas, la transformación de energía eléctrica, bombas de impulsión, compresores, extractores de garajes y demás servicios del edificio, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento, que garanticen un nivel de transmisión sonora no superior a los límites máximos autorizados en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza Municipal de Contaminación Acústica, o vibratorios superiores a los establecidos en el artículo 25. A este respecto las puertas de acceso de vehículos de accionamiento automático tendrán los motores fijados con dispositivos antivibratorios.

A estos efectos deberán acreditar a través de certificado de Organismos de Control Autorizados por la Comunidad de Madrid o Laboratorio acreditado por ENAC para la realización de estudios acústicos, que se garantiza el cumplimiento de los niveles de inmisión citados anteriormente. Dichas comprobaciones se llevarán a cabo en las unidades de uso colindantes con dichas instalaciones. Se considerará que son colindantes, cuando no se interpone entre ellos ningún otro local y en ningún momento se produce la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor a través del medio ambiente exterior.



En cuanto a la instalación de climatización/aerotermía, deberán acreditar a través de certificado de Organismos de Control Autorizados por la Comunidad de Madrid o Laboratorio acreditado por ENAC para la realización de estudios acústicos, que se garantiza el cumplimiento de los niveles acústicos establecidos en la Ordenanza.

3.- La piscina contará con instalación de evacuación para vaciado conectada, junto con la evacuación de aguas de la ducha, a la red de fecales existente en la vivienda.

Condiciones Servicio de Medio Ambiente.

Al estar ubicada la urbanización en una zona donde el sistema de recogida se realiza mediante carga lateral para la fracción Resto, la fracción Envases, y la fracción Papel/Cartón, tiene que adquirir 3 contenedores de 3200 litros donde pueda depositar los residuos generados de las distintas fracciones.

Se deberán disponer enfrente de cada fachada de las edificaciones a las que de servicio, a ser posible en la misma acera de la fachada respetando vados de carruajes, pasos peatonales, anchura de aceras o cualquier otro tipo de infraestructura viaria.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 1.200 euros por vivienda, lo que supone una cantidad total de 49.200 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de veintitrés mil euros (23.000), para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCDs se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse,

conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid y resto de legislación de aplicación.

5.4 Alineación Oficial de las parcelas sitas en la calle Pocito de las Nieves, 17, 19 y 21. Las Rozas de Madrid, expte. 32/21-23

Ac 1497/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a _____ en representación de _____, alineación oficial de tres parcelas sitas en la calle Pocito de las Nieves, núms. 17, 19 y 21, Las Rozas de Madrid, que se tramita con núm. de expediente 32/21-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.5 Alineación oficial de la parcela sita en la calle Guipúzcoa, 3 (B) en Las Matas, Las Rozas de Madrid, expte. 33/2021-23

Ac 1498/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a _____, alineación oficial de la parcela sita en la calle Guipúzcoa 3(B), Las Rozas de Madrid, que se tramita con núm. de expediente 33/21-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.6 Cédula urbanística y Alineación Oficial de la parcela sita en la calle Arriaga 196, de la Urbanización La Chopera. Las Rozas de Madrid, expte. 34/21-23

Ac 1499/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a , a lineación oficial y cédula urbanística de la parcela sita en la calle Arriaga númer. 196, Las Rozas de Madrid, que se tramita con núm. de expediente 34/21-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial y el anexo debidamente diligenciados.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.7 Alineación Oficial de la parcela sita en la calle Zamora, núm. 20 de Las Matas. Las Rozas de Madrid, expte. 26/21-23

Ac 1500/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a , Alineación oficial de la parcela sita la calle Zamora núm. 20, Las Rozas de Madrid, que se tramita con núm. de expediente 26/21-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.8 Cédula Urbanística y Alineación Oficial de la parcela sita en c/ Cabo Trafalgar, 5, “urbanización club de Golf”, de Las Rozas de Madrid, expte. 36/21-23.

Ac 1501/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a _____ en representación de _____, alineación oficial y cédula urbanística de la parcela sita la calle Cabo Trafalgar núm. 5, Las Rozas de Madrid, que se tramita con núm. de expediente 36/21-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial y el Anexo debidamente diligenciados.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.9 Declaración de ineficacia y cese de actividad para taller, lavadero y oficina, en calle Berlín, núm. 13. Las Rozas de Madrid, expte. 79/2020-05

Ac 1502/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Tener por presentadas en tiempo y forma las alegaciones efectuadas por la interesada, mediante su escrito de fecha 13 de julio de 2.021, desestimándolas en su integridad, en base a los hechos y fundamentos jurídicos más arriba expuestos.

Segundo.- Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por _____ en representación de Autos Noroeste Alquiler de Coches con Conductor, S.L., para la implantación de la actividad de Taller, lavado y oficina, en la calle Berlín, núm. 13, de este término municipal, tramitada en expediente núm. 79/2020-05, al incumplir el uso destinado a la actividad de oficina, como uso asociado a la actividad principal, el porcentaje máximo previsto en la Ordenanza Zonal 5 PR. V-1 del PGOU de Las Rozas y detectarse que, según los planos del proyecto aportado, que existe un aumento de la superficie edificable en la planta alta, que difiere de la superficie del proyecto de construcción original de la nave.

Tercero.- Decretar el Cese de la Actividad del citado taller, lavadero y oficina, con efectos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cuarto.- Advertir a la interesada, y con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que en el caso de que se aprecie incumplimiento, este Ayuntamiento podrá proceder en ejecución forzosa al precinto del local, así como a la retirada de los enseres o elementos que impidan el ejercicio de la actividad. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que procedan.



Quinto.- Advertir igualmente a la interesada de que, con independencia de lo anterior, el incumplimiento de la presente resolución podrá dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Sexto.- Notificar la resolución a los interesados en el procedimiento, a los servicios de inspección de este Ayuntamiento, al servicio de licencias urbanísticas y a la Policía local para que vigile su cumplimiento, teniendo que dar cuenta a los servicios jurídicos de Disciplina Urbanística del resultado de la inspecciones, con la finalidad de que se procedan a realizar los trámites que correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

5.10 Licencia de implantación de actividad y obras, para de reparación y ajuste de máquinas de elementos de crossfit, con zona de pruebas de los mismos, almacén y oficinas, expt. 24-19-02

Ac 1503/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de acondicionamiento de local e implantación de actividad, solicitada por , en representación de storm y crossfit las Rozas, S.L., para Taller de reparación y ajuste de máquinas de elementos de crossfit, con zona de pruebas de los mismos almacén y oficinas,

en la calle París, núm.. 36, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. 24/2019-03.

2º.- Advertir a la interesada de las siguientes CONDICIONES DE LA LICENCIA:

1.- Quedan exclusivamente autorizados los siguientes usos:

PLANTA BAJA

USO INDUSTRIAL	444,38 m2
Taller con zona de pruebas	217,49 m2
Almacén	96,70 m2
Zona de recepción y descanso de los trabajadores	85,18 m2
Aseo de mujeres	11,86 m2
Aseo de hombres	13,82 m2
Aseo accesible	6,44 m2
Cuarto de instalaciones	12,89 m2

PLANTA PRIMERA

USO ASOCIADO DE OFICINAS	99,26 m2
Despacho I	14,90 m2
Despacho II	9,90 m2
Despacho III	11,08 m2
Oficinas	63,38 m2

3º.- Se advierte expresamente que, en aplicación de la Ordenanza Zonal 5: Industrial en el Área de Planeamiento Remitido PR-V-1 grado 22, las actividades de gimnasio venta al por mayor y cafetería no se encuentran dentro de las permitidas por dicha Ordenanza en el local de referencia.

4º.- Para el ejercicio de la actividad será requisito indispensable obtener la correspondiente licencia de funcionamiento, para lo cual deberá presentar:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de



aplicación. haciendo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales y Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación.

- c) Certificado de Instalación Eléctrica diligenciado por órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- d) Certificado de Instalaciones de Protección contra Incendios diligenciado por órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- e) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- f) Certificado de inscripción en el registro de instalaciones de prevención contra incendios de la Comunidad de Madrid debidamente sellado por la entidad de control autorizada (E.I.C.1.)
- g) Otros (Autorizaciones supramunicipales, certificados de instalaciones, inscripciones en registros sectoriales, etc.). en su caso.

5.11 Licencia de obra mayor para la construcción de una piscina prefabricada en la Avda. de Atenas, 46. Las Rozas de Madrid, expte. 22/21-01.

Ac 1504/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a , en representación de Selkis Servicios Integrales S.L, licencia de obra mayor para la construcción de una piscina prefabricada en la Avenida de Atenas núm. 46. Las Rozas de Madrid, tramitada con núm. de expediente 22/21-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Dado que para llevar a cabo las obras de referencia no es necesario proceder a la tala de árboles, en ningún caso la licencia que se conceda amparará la tala o derribo de ningún árbol de la parcela, debiéndose advertir al promotor del proyecto que, en caso de que se produzca la tala o daño de algún árbol, se aplicará el régimen sancionador previsto

en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Condiciones servicio de licencias:

En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante.

Una vez concluidas las obras, para proceder al uso efectivo de las mismas será requisito indispensable la aportación de la siguiente la documentación:

- 1) Certificado final de la obra suscrito por el director de la misma.
- 2) Fotografías en color de la piscina y de su entorno.
- 3) Cuando la potencia eléctrica de la piscina supere los 10 Kw, boletín de la instalación eléctrica de la piscina diligenciado por Organismo competente
- 4) Copia del impreso oficial que justifique la presentación de la correspondiente modificación catastral.

Condiciones servicio de obras públicas.

- El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizada y balizada.
- Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origínela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

- Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vacíos de las fincas.
- El interesado deberá solicitar el vado para el acceso rodado a la parcela.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de cuatrocientos tres euros (403) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición; tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Conforme con la propuesta que antecede y en uso de las facultades a mi atribuida por Decreto de Alcaldía nº 1.159/20, de 13 de marzo, vengo a proponer la inclusión del expediente en el orden del día de la Junta de Gobierno Local a fin de que se resuelva lo procedente.

5.12 Licencia para la construcción conjunto de tres vivienda unifamiliares (dos adosadas y una aislada) con piscina individual en cada una de ellas, en parcela mancomunada sita en calle Flandes, 4. Las Rozas de Madrid, exp. 122/20-01

Ac 1505/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a , en representación de Arquitectura Cemento Passive House 1991, S.L, licencia urbanística tramitada con núm. de expediente 122/20-01, para la construcción conjunto de tres viviendas unifamiliares (dos adosadas y una aislada) con piscina individual cada una de ellas, en parcela mancomunada sita en Calle Flandes núm. 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- A la terminación de las obras y en todo caso antes de la presentación de la Declaración Responsable urbanística de primera ocupación deberán comunicar de forma fehaciente la finalización de las mismas a los efectos de que por los Servicios de Inspección se gire la correspondiente visita de inspección, de la que se levantará acta, a la que se refiere el artículo 192.1de la Ley del Suelo de Madrid.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley del Suelo de Madrid 9/01, la propiedad deberá ajustarse a las alineaciones determinadas en el expediente 17/19-23 AO y a realizar las infraestructuras de urbanización a todo lo largo del perímetro de la parcela.

Condiciones servicio de licencias:



- Para el inicio de las obras una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- En el proyecto se dispone el montaje de una grúa para la realización de las obras, con carácter previo a su instalación deberá obtener la pertinencia licencia urbanística municipal aportando los documentos preceptivos que garanticen su funcionamiento con seguridad.
- Respecto a la grúa torre fija, deberá dotarse de un elemento limitador de la zona de barrido de la pluma, de manera que la grúa sobrevuelo la menor superficie posible fuera del ámbito de la propia obra. En todo caso, fuera del horario de trabajo se garantizaran las condiciones de seguridad en todo el entorno de la obra, y propiedades colindantes.
- El acabado exterior de la edificación tenderá a aminorar el impacto visual de las mismas en el entorno, debiendo emplearse tonalidades acordes con el entorno en que se ubican y tratamientos adecuados, tendentes a evitar brillos o reflejos.
- Durante la ejecución de las obras se velará por el estricto cumplimiento de las áreas de movimiento, rasantes y relación de colindancia entre parcelas, respetando la relación entre la topografía del terreno y los viales.
- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros.
- Los troncos de los ejemplares arbóreos, públicos o privados, que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas de las operaciones de las obras o paso de vehículos, en una altura no inferior a los 3 metros desde el suelo, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro. Estas protecciones se retirarán una vez terminada la obra. (Artículo 14 OZV).
- Las obras realizadas en la vía pública, tales como zanjas, construcción de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se realizarán de manera que ocasionen los menores daños posibles a las plantaciones de la vía pública. (Artículo 12 OZV).
- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a las plantaciones de arbolado en la vía pública, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a 5 veces el diámetro del árbol a la altura de 1 metro y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,5 metros. (Artículo 15 OZV).
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas.
- Los accesos de vehículos a la obra se producirán por la calle Brujas, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones,

ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno.

- De conformidad con la "Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos", en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc..., que pueda ser desperdigado por los camiones.
- En ningún caso se permitirá la modificación de la rasante natural de la parcela en la superficie de retranqueo o separación a linderos si ello supone superar la cota de la rasante natural del terreno colindante
- Con carácter previo a la utilización de las edificaciones deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación que deberá acompañarse de toda la documentación necesaria.
- Junto a la Declaración responsable de Primera Ocupación o, en su defecto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de finalización de las obras que refleje el Certificado Final de Obra, debe presentar el modelo 902 de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Se ajardinaran los espacios libres de la parcela con especies autóctonas y adaptadas al medio, con el fin de conseguir una mayor integración de las edificaciones en el medio circundante, así como para reducir los impactos en el paisaje causados por la presencia de las mismas.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art.7.c) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento proyectada. Además, las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua.
- No podrán cubrirse ni edificar sobre la plaza de aparcamiento que se encuentra en la banda de retranqueo.
- Una vez finalizada la obra el acceso peatonal se realizará por la calle Flandes y el de vehículos por la calle Brujas.

Condiciones servicio de obras públicas:

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- b) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS.** En



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.

- c) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizada y balizada.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origínela suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- e) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- f) Se deberán retranquear a subterráneo aquellas instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.
- g) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- h) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

- i) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.
- j) Los accesos de la parcela deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras, así como lo establecido en los Art.6.2.6. y 5.8.24. del PGOU de Las Rozas.
- k) Con carácter previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de ACEPTACIÓN POR PARTE DE CVII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS, o, en su caso, el documento de LEGALIZACIÓN de las acometidas existentes a utilizar.
- l) Con una antelación de 15 días antes del comienzo de las obras, el solicitante entregará la documentación con definición suficiente de las actuaciones a realizar en viario público, de forma no excluyente, deberá contemplar:
 - Accesos de vehículos y peatonales acotados (planta y sección), con definición de los paquetes de firme, con pavimento de adoquín de hormigón negro.
 - Afección a elementos existentes (farolas, alcorques, mobiliario urbano, etc.), y su propuesta de modificación, justificando técnicamente la misma.
 - Influencia en ordenación de tráfico (señalización, modificación de plazas de aparcamiento, etc.)Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado entregará fotografías que permitan la comprobación del cumplimiento de los accesos.
- m) Previo a la solicitud de la licencia de primera ocupación, el interesado deberá solicitar el vado para el acceso de vehículos.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros por vivienda, lo que supone una cantidad total de 1.800 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de dos mil ochocientos veintinueve euros (2.829) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición; tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.



En este sentido se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, a través de certificado de gestor autorizado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anejos II y II.1 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1 Responsabilidad patrimonial formulada por representación de PASHE, S.L, expte. 39/2019 , actuando en

Ac 1506/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por , actuando en representación de Pashe, S.L., mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución, procediendo el abono de una indemnización por importe de **96,00 €**, (importe correspondiente a los gastos derivados de la retirada de los restos del árbol caído) correspondiéndole el pago íntegro a la aseguradora municipal MAPFRE.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial

de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.2 Responsabilidad patrimonial formulada por Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros, aseguradora del vehículo matrícula BMW X1 2719GXM, expte. 62/2019

Ac 1507/2021. V

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- **ESTIMAR** la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por actuando en representación de Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros, con CIF.- V28027118, aseguradora del vehículo matrícula 2719GXM, mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución, procediendo el abono de una indemnización por importe de **1.005,66 €** correspondiéndole el pago íntegro a la aseguradora municipal MAPFRE.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.3 Responsabilidad patrimonial formulada por D^a actuando en representación de Dña.

.expte. 70/2018



Ac 1508/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por , actuando en representación de , mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7.- CONVENIOS

7.1 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Caritas Diocesana de Madrid para el desarrollo del programa de orientación e información para el empleo.

Ac 1509/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de **15.000,00 €** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **109.2311.48012** del

Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, a favor de **CARITAS DIOCESANA DE MADRID** para el desarrollo del programa de “Orientación y formación para el empleo”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y **CARITAS DIOCESANA DE MADRID** para el desarrollo del programa de “Orientación y formación para el empleo”.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Norte para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

7.2 Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia y hábitos para el envejecimiento activo y saludable dirigido a personas mayores y otros sectores de población.

Ac 1510/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de **5. 5.000,00 €** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **109.2311.4811** del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, a favor de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** para el desarrollo del programa de “Prevención de la dependencia y hábitos para el envejecimiento activo y saludable dirigido a personas mayores y otros sectores de población”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** para el desarrollo del programa de “Prevención de la dependencia y hábitos para el envejecimiento activo y saludable dirigido a personas mayores y otros sectores de población”.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Norte para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

7.3 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público de Educación Especial “Monte Abantos” para el programa “Días sin cole y vacaciones de verano”.

Ac 1511/2021.



Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de **20.000,00 €** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **109.2311.48002** del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, a favor de **LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “MONTE ABANTOS”** para el desarrollo del programa de “Días sin cole y campamentos de verano”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y **LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “MONTE ABANTOS”** para el desarrollo del programa de “Días sin cole y campamentos de verano”.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

7.4 Estudio de soterramiento de las líneas eléctricas de media tensión (doble circuito aéreo de las líneas L3356-50 y L3551-14 de media tensión 20 KV del apoyo nº 5 hasta el apoyo nº 410) en la calle Clara Campoamor, presentado por I+DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

Ac 1512/2021..

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- En ejecución del convenio suscrito con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aprobar el estudio de soterramiento presentado por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU, relativo a las líneas eléctricas de media tensión (doble circuito aéreo de las líneas L3356-50 y L3551-14 de media tensión 20 KV desde el apoyo Nº5 hasta el apoyo Nº 410) en la calle Clara Campoamor.

2º.- Que por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU se proceda a ejecutar las referidas obras, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto técnico que se redacte y con el cumplimiento de las condiciones previas y durante la ejecución y a la finalización de las obras, contenidas en el antecedente octavo de este informe, con el siguiente desglose económico:

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| - Modificación de instalaciones: | 225.100,48 €. |
| ▪ IVA, 21% | 47.271,10 €. |

TOTAL	272.371,58 €.
-------	---------------

3º.- Disponer (D) la cantidad de 272.371,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1650.60902 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

4º.- Facultar al Concejal-Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad para que proceda a aceptar la propuesta económica de las instalaciones y trabajos descritos en la propuesta técnica condiciones técnico-económicas correspondiente a la modificación de instalaciones de las líneas eléctricas de media tensión (doble circuito aéreo de las líneas L3356-50 y L3551-14 de media tensión 20 KV desde el apoyo Nº5 hasta el apoyo Nº 410) en la calle Clara Campoamor, referencia 9040022415.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- AUTORIZACIONES DEMANIALES

8.1 Otorgamiento a GRUPO 75 GLOBAL S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de autorización demanial de una superficie de 650 m2. De ocupación en el aparcamiento del Centro Multiusos, hasta el día 19 de enero de 2022, incluyendo montaje y desmontaje, para la instalación de un circo.

Ac 1513/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a **GRUPO 75 GLOBAL S.L.**, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de **650 m2. de ocupación en el aparcamiento del Centro Multiusos, hasta el día 19 de enero de 2022, incluyendo montaje y desmontaje, para la instalación de un circo.**

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones; así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

Deberán cumplirse las medidas de distanciamiento físico, aforo y demás obligaciones relacionadas con la higiene sanitaria.

3º.- La autorización otorgada está sujeta a la constitución, con carácter previo a la constitución de una fianza de 650,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10º apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (para un aforo máximo hasta 300 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10º, apartado d).



4º.- El aforo máximo será el correspondiente a la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias vigentes.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructura y Mantenimiento de la Ciudad, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

9.- CONCEJALÍAS

9.1 Autorización de la modificación de estatutos sociales de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano, S.A. en el marco del sistema de supervisión continua del artículo 81 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ac 1514/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- En el marco del sistema de supervisión continua de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, autorizar la modificación de estatutos acordada por la Junta General de la misma, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2020.

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A.

9.2. Reconocimiento de deuda 7/2021 de diciembre 2021.

Ac 1515/2021

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
21- 516	31/10/2021	18.852,02	AOSSA GLOBAL, S.A.	SERVICIO 1 AL 5 DE OCTUBRE DE 2021. ASISTENCIA Y FORMACION EN MUSICA Y DANZA.
09211011010046253	11/10/2021	260,76	CURENERGIA COMERCIALIZADOR	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-

			DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046255	11/10/2021	292,19	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046252	11/10/2021	312,85	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046248	11/10/2021	620,99	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046254	11/10/2021	153,77	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046249	11/10/2021	358,37	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046250	11/10/2021	350,98	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211011010046251	11/10/2021	342,24	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 31 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-08-31 2021-09-30	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211015010126515	15/10/2021	133,69	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 09 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-09 2021-10-11	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211015010153085	15/10/2021	60,16	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 09 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-09 2021-10-12	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121313	18/10/2021	108,72	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 11 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-11 2021-10-13	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121360	18/10/2021	173,78	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 15 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-15 2021-10-12	-
				ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121354	18/10/2021	443,84	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 15 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-15 2021-10-13	-
				ALUMBRADO PUBLICO	



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

09211018010121299	18/10/2021	724,25	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121320	18/10/2021	251,72	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121343	18/10/2021	173,88	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121317	18/10/2021	826,90	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121337	18/10/2021	664,66	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121334	18/10/2021	344,58	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121341	18/10/2021	48,02	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - REGIMEN INTERIOR
09211018010121312	18/10/2021	1.177,29	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121339	18/10/2021	44,15	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121303	18/10/2021	45,88	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010121338	18/10/2021	658,82	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 17 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121336	18/10/2021	773,19	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO

09211018010121340	18/10/2021	182,47	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121329	18/10/2021	108,63	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121302	18/10/2021	10,23	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010121324	18/10/2021	255,61	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121311	18/10/2021	790,90	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121309	18/10/2021	6,84	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010121327	18/10/2021	12,12	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010125165	18/10/2021	201,53	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121344	18/10/2021	363,88	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121333	18/10/2021	13,75	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - SANIDAD
09211018010121326	18/10/2021	5,24	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010121307	18/10/2021	1.052,08	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010121322	18/10/2021	54,56	CURENERGIA COMERCIALIZADOR	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

			DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121321	18/10/2021	220,07	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 15	DE 2021-09-15	REGIMEN
				2021-10-13	-	INTERIOR
09211018010121305	18/10/2021	190,27	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 12	DE 2021-09-12	-
				2021-10-13	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121306	18/10/2021	116,35	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 12	DE 2021-09-12	-
				2021-10-13	-	DEPORTES
09211018010121331	18/10/2021	255,31	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 31	DE 2021-08-31	-
				2021-09-30	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121332	18/10/2021	418,58	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 15	DE 2021-09-15	-
				2021-10-13	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121314	18/10/2021	161,18	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 12	DE 2021-09-12	-
				2021-10-13	-	DEPORTES
09211018010121328	18/10/2021	6,26	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 15	DE 2021-09-15	-
				2021-10-13	-	VIVIENDA
09211018010121301	18/10/2021	195,75	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 12	DE 2021-09-12	-
				2021-10-13	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121356	18/10/2021	40,82	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 15	DE 2021-09-15	-
				2021-10-13	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121359	18/10/2021	175,13	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 15	DE 2021-09-15	-
				2021-10-13	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121319	18/10/2021	375,02	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 15	DE 2021-09-15	-
				2021-10-13	-	ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121308	18/10/2021	600,22	CURENERGIA COMERCIALIZADOR	FACTURA	DE	
					ELECTRICIDAD	2021-09-

			DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121315	18/10/2021	674,73	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121300	18/10/2021	989,04	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121298	18/10/2021	531,58	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121318	18/10/2021	485,77	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121323	18/10/2021	9,12	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15	2021-10-13	- REGIMEN INTERIOR
09211018010121316	18/10/2021	392,40	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121357	18/10/2021	20,02	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121335	18/10/2021	11,69	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	11	2021-10-12	- MEDIO AMBIENTE
09211018010121310	18/10/2021	691,98	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121325	18/10/2021	60,16	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121304	18/10/2021	581,15	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
09211018010121358	18/10/2021	81,27	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14	2021-10-13	-
					ALUMBRADO PUBLICO	



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

09211018010125166	18/10/2021	219,69	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 17 2021-10-10 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010125167	18/10/2021	489,67	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121348	18/10/2021	905,87	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121361	18/10/2021	16,25	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - REGIMEN INTERIOR
09211018010121355	18/10/2021	325,03	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121342	18/10/2021	110,78	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121351	18/10/2021	128,93	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121345	18/10/2021	792,63	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121352	18/10/2021	160,95	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121353	18/10/2021	21,88	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - VIVIENDA
09211018010125164	18/10/2021	431,26	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010125168	18/10/2021	348,76	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO

09211018010122163	18/10/2021	158,13	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121346	18/10/2021	421,61	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121349	18/10/2021	965,48	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211018010121347	18/10/2021	860,49	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211019010115781	19/10/2021	511,60	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211019010115780	19/10/2021	136,99	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 13 2021-10-13 - ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132033	21/10/2021	580,91	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 16 2021-10-18 - ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132008	21/10/2021	964,88	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 16 2021-10-18 - ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132014	21/10/2021	71,21	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-18 - REGIMEN INTERIOR
09211021010132020	21/10/2021	236,19	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 15 2021-10-18 - ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132027	21/10/2021	109,99	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 16 2021-10-18 - ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132017	21/10/2021	319,18	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 16 2021-10-18 - ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132030	21/10/2021	218,89	CURENERGIA COMERCIALIZADOR	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

			DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	16	2021-10-18	-
					ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132009	21/10/2021	22,86			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-17	-
09211021010132010	21/10/2021	293,61			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132034	21/10/2021	74,01			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132013	21/10/2021	101,86			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132023	21/10/2021	133,99			SANIDAD	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132035	21/10/2021	179,21			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132032	21/10/2021	415,02			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132018	21/10/2021	211,56			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132016	21/10/2021	16,54			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132012	21/10/2021	156,09			ALUMBRADO PUBLICO	
			CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA 16	DE ELECTRICIDAD 2021-09-2021-10-18	-
09211021010132028	21/10/2021	142,48			ALUMBRADO PUBLICO	
09211021010132024	21/10/2021	1.046,40	CURENERGIA COMERCIALIZADOR	FACTURA	DE ELECTRICIDAD	2021-09-

			DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132022	21/10/2021	489,79	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132006	21/10/2021	213,40	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132021	21/10/2021	419,73	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132026	21/10/2021	65,98	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132019	21/10/2021	117,36	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132025	21/10/2021	202,55	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132036	21/10/2021	95,15	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 - POLICIA LOCAL	
09211021010132031	21/10/2021	145,85	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132007	21/10/2021	485,35	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132011	21/10/2021	373,81	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211021010132015	21/10/2021	77,10	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO
09211025010116469	25/10/2021	457,85	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, 16 S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09-16 2021-10-18 -	ALUMBRADO PUBLICO



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

09211026010137515	26/10/2021	140,70	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD EXTRAORDINARIA 2021- 10-26 2021-10-26 - ALUMBRADO PUBLICO
09211027010125916	27/10/2021	98,52	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-10- 11 2021-10-25 - ALUMBRADO PUBLICO
09211027010125915	27/10/2021	13,68	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-18 - MEDIO AMBIENTE
09211027010152202	27/10/2021	31,72	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FACTURA DE ELECTRICIDAD 2021-09- 12 2021-10-18 - CULTURA-MUSEOS
0200032640	09/06/2021	2.165,40	FINANZAUTO, S.A.	REPARACION MAQUINA RETROEXCAVADORA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE (REPARACION EFECTUADA 2019).
26-21 7	09/11/2021	4.840,00	GENERACIONARTES, ARTES ESCENICAS Y TERAPIAS CREATIVAS, S.L.	REPRESENTACION "" PALABRAS POR UN TUBO "" DIAS 15 Y 17 DE OCTUBRE FERIAL DEL LIBRO LAS ROZAS.
AYTO- 17	30/07/2021	61.068,34	HABIS TYAN, S.L.	BUZONEO ENTREGA NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS-LOTE 1 NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS (JUNIO - JULIO 2021).
7693223358	03/12/2020	1.678,71	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA AREA SANIDAD 1.09.2020 A 31.12.2020.
8308926983	27/07/2021	871,63	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES SEGUROS Y PÓLIZA REASEGUROS, S.A. MATRICULA M 2485 ZT	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA M 2485 ZT 24.07.2021 A 24.07.2022.
8306988325	27/07/2021	964,81	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES SEGUROS Y PÓLIZA REASEGUROS, S.A. MATRICULA M 5853 ZT	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA M 5853 ZT 25.07.2021 A 25.07.2022.
8306994747	09/07/2021	1.977,23	MAPFRE COMPAÑIA	AUTOMOVILES PÓLIZA MATRICULA 5930GDW DE 8.07.2021 A 8.07.2022.

			SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA 8759FCL	
8307087846	20/07/2021	3.203,19	REASEGUROS, S.A 17.07.2021 A 17.07.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA 8750FCL	
8307088211	20/07/2021	3.203,19	REASEGUROS, S.A 17.07.2021 A 17.07.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA 9227FCL	
8307097890	20/07/2021	3.203,19	REASEGUROS, S.A 17.07.2021 A 17.07.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA E7708BBJ	
8307102906	20/07/2021	134,37	REASEGUROS, S.A 19.07.2021 A 19.07.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA AUTOMOVILES PÓLIZA COMPAÑIA DE MATRICULA 7532DTR SEGUROS DE PERIODO 30.07.2021 A Y 30.07.2022 RECIBO	
8306960220	02/08/2021	2.815,89	REASEGUROS, S.A 8306960220.	
			MAPFRE ESPAÑA AUTOMOVILES PÓLIZA COMPAÑIA DE MATRICULA 5362ZV SEGUROS Y 16.08.2021 A 16.08.2022	
8313543475	17/08/2021	833,31	REASEGUROS, S.A RECIBO 8313543475.	
			MAPFRE ESPAÑA AUTOMOVILES PÓLIZA COMPAÑIA DE MATRICULA 6429CLP SEGUROS Y 26.08.2021 A 26.08.2022	
8313349805	27/08/2021	1.101,14	REASEGUROS, S.A RECIBO 8313349805.	
			MAPFRE ESPAÑA AUTOMOVILES PÓLIZA COMPAÑIA DE MATRICULA 9364ZV SEGUROS Y 17.08.2021 A 17.08.2022	
8313482295	18/08/2021	871,70	REASEGUROS, S.A RECIBO 8313482295.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA 5881CCB	
8319798886	21/09/2021	819,95	REASEGUROS, S.A 18.09.2021 A 18.09.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA 9806DPP	
8319821816	10/09/2021	1.109,12	REASEGUROS, S.A 9.09.2021 A 9.09.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA E0620BCB	
8319838269	10/09/2021	106,53	REASEGUROS, S.A 9.09.2021 A 9.09.2022.	
			MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE AUTOMOVILES PÓLIZA SEGUROS Y MATRICULA 0597DTF	
8292421894	08/05/2021	2.140,50	REASEGUROS, S.A 5.05.20224 A 5.05.2022.	



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

75202119900020006447	21/08/2021	1.403,62	MAPFRE COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	ESPAÑA DE Y AUTOMOVILES MATRICULA PERIODO 20.08.2021 A 20.08.2021.	PÓLIZA 0001140041311 2077CYY A
FV/010/21/11 000011	02/11/2021	6.375,01	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CLIMATIZACION EDIFICIOS 1.10.2021 A 31.10.2021.
FV/010/21/11 000822	05/11/2021	10.291,53	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO CLIMATIZACION EDIFICIOS 1.10.2021 A 31.10.2021.
1027420075362021	10/11/2021	2.937,88	RETEVISION I, S.A.		MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO TELEVISION DIGITAL TERRESTRE 14.09.2021 A 13.10.2021.
CAM21 2021/CAM21/246628	31/10/2021	5.633,33	SERVICIO DE TELEASISTENCIA, S.A.	SERVICIO DE REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO.	SERVICIO OCTUBRE 2021. APOYO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO P.M.O
Emit- 388	02/09/2019	5700	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	CURSO ITLS PROVEEDOR BÁSICO PERSONAL AREA DE SAMER 19 y 20 DE OCTUBRE DE 2019.
K K000015815	31/10/2021	5.897,22	SOLRED, S.A.		SUMINISTRO CARBURANTES VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PERIODO 01.10.2021 A 31.10.2021 (FACTURA RECAPITULATIVA)
K K000015608	31/10/2021	290,97	SOLRED, S.A.		SUMINISTRO CARBURANTES VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PERIODO 01.10.2021 A 31.10.2021 (FACTURA RECAPITULATIVA)

K K000016070	31/10/2021	4.035,05	SOLRED, S.A.	SUMINISTRO CARBURANTES VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PERIODO 01.10.2021 A 31.10.2021 (FACTURA RECAPITULATIVA)
K K000015609	31/10/2021	1.422,80	SOLRED, S.A.	SUMINISTRO CARBURANTES VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL MUNICIPAL PERIODO 01.10.2021 A 31.10.2021 (FACTURA RECAPITULATIVA)
TOTAL... 191.364,44				

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

URGENCIAS

Solicitud de subvención al Programa de Economía Circular y al Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Residuos 2021, según la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 9 de diciembre de 2021.

Ac. 1516/2021

1º.- Aprobar la solicitud de **subvención al Programa de Economía Circular y al Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA Residuos 2021**, según el extracto de la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 9 de diciembre de 2021, para el proyecto de “Compostaje doméstico y mejoras en puntos limpios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”.

2º.- Aprobar el proyecto de “Compostaje doméstico y mejoras en puntos limpios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”.

3º.- Aceptar el procedimiento regulado en la Orden y Extracto reguladores de la concesión de ayudas convocadas, así como la aceptación de la misma, en su caso.

4º.- Facultar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, para que solicite la citada subvención, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:31horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,